



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CULTURA

1816

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 2017001452 del Ayuntamiento de Huesca, por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas para Asociaciones Culturales en el ejercicio 2017

BDNS (Identif.): 344312

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>)

Primero.- Beneficiarios

Asociaciones culturales legalmente constituidas y debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones, con sede en la ciudad de Huesca, y cuyo ámbito de actuación preferente sea la ciudad de Huesca y su término municipal.

Segundo.- Objeto

Realización de actividades y/o proyectos que se inscriban en alguno de los siguientes apartados: difusión cultural, defensa del patrimonio, formación artística y cultural o apoyo a la creación artística, y cuyo periodo de ejecución sea en el ejercicio de 2017.

Tercero.- Bases Regulatoras

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, BOP n.º 69, de fecha 13 de abril de 2016.

Cuarto.- Cuantía

El importe máximo de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2017 asciende a 37.200,00 euros. En ningún caso se podrá recibir subvención de varias áreas municipales destinadas al mismo proyecto o actividad.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud irá acompañada de la documentación prevista en la cláusula segunda de la convocatoria.

Sexto.- Otros datos y justificación

Los proyectos se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.- Interés artístico y cultural. (7 puntos)
- 2.- Complementariedad. (5 puntos)



- 3.- Nuevas audiencias. (5 puntos)
- 4.- Interés general. (5 puntos)
- 5.- Sin ánimo de lucro. (5 puntos)
- 6.- Trayectoria de la entidad. (3 puntos)

La justificación se realizará de acuerdo con la cláusula cuarta de la convocatoria y el plazo para la misma finalizará el día 30 de noviembre de 2017. Serán gastos subvencionables los especificados en la cláusula cuarta de la convocatoria.

Huesca, 31 de marzo de 2017. El Alcalde, Luis Felipe Serrate